



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 21 de septiembre de 1994

Número 148

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

11.247

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos, para personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

11.248

CONSEJERÍA DE TRABAJO

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Hiperca, SA la subvención que se cita.

11.249

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Frío Chiclaná la subvención que se cita.

11.249

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Formación Básica Cervera la subvención que se cita.

11.250

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Confitería La Perla, SA la subvención que se cita.

11.250

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Antonio Barrios de la Rosa, SL la subvención que se cita.

11.250

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Compañía Española de Petróleos la subvención que se cita.

11.250

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Gestinmática la subvención que se cita.

11.250

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Acuerdo de 30 de junio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

11.250

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores a la Resolución de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño (BOJA Núm. 115, de 16.7.94).

11.253

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2837/94).

11.253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2838/94).

11.254

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de adjudicación.

11.255

Anuncio de adjudicación.

11.255

Anuncio de adjudicación.

11.255

Anuncio de adjudicación.

11.255

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE ISLANTILLA (HUELVA)

Acuerdo anuncio concurso público para ejecución de obras de construcción de la Sede del Consorcio. (PP. 2295/94).

11.255

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuestas de Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

11.256

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Acuerdos de Iniciación de diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

11.256

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Acuerdos de Iniciación de diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

11.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

11.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

11.258

solicitud formulada por Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima. (AT 47/94). (PP. 2770/94).

11.259

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2796/94).

11.259

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias de la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda.

11.259

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expedientes de expropiación forzosa de la obra que se cita (JA-2-CO-161).

11.259

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncio. (PP. 2707/94).

11.261

Anuncio. (PP. 2708/94).

11.261

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2759/94).

11.261

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de Médico, del turno de funcionarización.

11.262

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, relativa a

Anuncio de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, del turno de funcioarización.

11.265

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Anuncio de bases.

11.270

CP POETA SALVADOR RUEDA

Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2114/94).

11.275

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1992, de 12 de marzo de 1993 y de 25 de enero de 1994, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

ANEXO I SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 46. A Corporaciones Locales.

AYTO. ALCALA DE LOS GAZULÉS	950000
AYTO. ALCALA LA REAL	175000
AYTO. ALMONTE	368865
AYTO. ALMONTE	460000
AYTO. ALOSNO	500000
AYTO. ANDUJAR	125000
AYTO. ANDUJAR	2000000
AYTO. AYAMONTE	300000
AYTO. BAENA	200000
AYTO. BAENA	600000
AYTO. BAENA	700000
AYTO. BENALUP	500000
AYTO. BENALUP	500000
AYTO. BENAQUAN	120000
AYTO. BERJA	358545
AYTO. CADIAR (93-94)	300000
AYTO. CARTAYA	500000
AYTO. CARTAYA	1000000
AYTO. CASTELLAR DE LA FRONTERA	500000
AYTO. DALIAS	500000
AYTO. GUILLENA	275000
AYTO. JIMERA DE LIBAR	1125000
AYTO. JIMERA DE LIBAR	300000
AYTO. MOGUER	244720
AYTO. MOGUER	1350000
AYTO. MONTILLA	350000
AYTO. MONTILLA	500000
AYTO. NERVA	2058532
AYTO. PADUL	500000
AYTO. PALMA DEL CONDAO LA	300000
AYTO. PUENTE DE GENAVE	5000000
AYTO. PURCHENA	300000
AYTO. RODA DE ANDALUCIA LA	450000
AYTO. RONDA	1500000
AYTO. RONDA	700000
AYTO. RÓQUETAS DE MAR	1900000
AYTO. SAUCEJO EL	300000
AYTO. TOMARES	300000
AYTO. UBEDA	500000
AYTO. UBEDA	400000
AYTO. UBRIQUE	600000

AYTO. VILLAMARTIN 1500000
AYTO. ZALAMEA LA REAL 3900860

ANEXO II SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. ARCILLA DEL I.B. MA BELLIDO	500000
A.P.A. C.P. AMADOR DE LOS RIOS	950000
A.P.A. C.P. FRANCISCO VILCHEZ	472400
A.P.A. C.P. IRIPPO	499800
A.P.A. C.P. LUIS VIVES	250000
A.P.A. C.P. MIGUEL DE CERVANTES	250000
A.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	1000000
A.P.A. C.P. PEDRO CORCHADO	380000
A.P.A. C.P. SAN JOSE DE PALMETE	750000
A.P.A. C.P. SAN JUAN DE DIOS	250000
A.P.A. C.P. SAN JUAN DE RIBERA	300000
A.P.A. C.P. TORRESOTO	400000
A.P.A. C.P. VIRGEN DE ZOCUECA	500000
A.P.A. CANAVA	108000
A.P.A. CONSERVATORIO MANUEL DE FALLA	500000
A.P.A. EL PRADO VERDE	500000
A.P.A. I.B. MARTIN MALAJA	550000
A.P.A. LA ENCINA DEL I.B. PABLO PICASSO	300000
A.P.A. LAS PALMERAS C.P. AEROPUERTO II	250000
A.P.A. LOS TURDULOS (93-94)	459000
A.P.A. NICOLAS KERCHÉ DEL C.P. CARLOS III	1000000
A.P.A. PROMOCION Y DIALOGO DEL C.P. ALHUCEMA	500000
AA.VV. ANTONIO MACHADO	450000
AA.VV. BARRIO NUEVO BDA. DEL ROCIO	473000
AA.VV. BLAS INFANTE	300000
AA.VV. CAMPO DE CONIL	600000
AA.VV. DELTA	300000
AA.VV. EL TORCAL	985000
AA.VV. MANUEL DE FALLA	475000
AA.VV. SAN IGNACIO	300000
AA.VV. SAN LUIS REY	500000
AA.VV. SAN VICENTE DE PAUL Y ANTONIO DIAZ	500000
AA.VV. SU EMINENCIA	300000
AA.VV. UNIDAD DE BELLAVISTA	300000
AGRUPACION DEPORTIVA LOS INFANTES	300000
ASAMBLEA PROVINCIAL CRUZ ROJA	500000
ASOC. ALMERIENSE JUGADORES AZAR EN REHABILITACION	420000
ASOC. ALUM. PESQUERA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS	160000
ASOC. BARTOLOME GARELLI	1000000
ASOC. CABEZAS DE FAMILIA DOCTOR FLEMING	300000
ASOC. CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA	8000000
ASOC. CASA EN LA ARENA	5000
ASOC. CENTRO CULT. EL ESQUELETO	500000
ASOC. CENTRO CULTURAL AZAHARA	500000
ASOC. COLECTIVO MUJERES VILLA OSUNA VIDO	300000
ASOC. CULT. ANYDES (93-94)	944000
ASOC. CULT. CARTEIA	484955
ASOC. CULT. EL ANCLA	375000
ASOC. CULT. JUVENIL NATURALEZA Y VIDA	386000
ASOC. CULT. MUJERES DE BELLAVISTA	1000000
ASOC. CULT. RCTVA. PENS. JUBIL. LAS DELICIAS TERCERA EDAD	500000
ASOC. DEPORTIVA CULT. PEÑA BETICA DE TRIANA	490000
ASOC. DEPORTIVA LOS MARES	300000
ASOC. ESTUDIANTES ADULTOS A.D.E.A.	500000
ASOC. FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS AUTISTAS	350000
ASOC. GRUPO VIDA	500000
ASOC. JUBILADOS OISTRITO DE NERVION.-ASTERVION-	462300
ASOC. JUVENIL NEANIAS DE NUEVA JARILLA	300000
ASOC. JUVENIL NUEVA JUVENTUD DE TRILLE	1500000
ASOC. JUVENIL PEQUERO GRUPO DE ARTE	560000
ASOC. LOS ZAGALES DE CUARTILLO	250000
ASOC. LUCHA CONTRA LA DROGA LIGATE A LA VIDA	500000
ASOC. LUZ PROPIA	471500
ASOC. MUJERES AMUNJA DE NUEVA JARILLA	300000
ASOC. MUJERES DE PADULÉS STA. MARIA LA MAYOR	421350
ASOC. MUJERES IRIS	400000
ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD ODISEA	750000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE MAZAGON	230000
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	500000

ASOC. MUJERES VICTORIA KENT	300000
ASOC. MUSICAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE NUEVA JARILLA	350000
ASOC. PADRES DE FUTBOL-BASE DE CORDOBA (APACOR)	1000000
ASOC. PADRES NIROS DISMINUIDOS DE CARTAYA	441700
ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE VALDEZORRAS	302736
ASOC. PROGRESISTA OLIMPIA	537500
ASOC. QUINTA DEL 71	300000
ASOC. RCTVA.CULT.PENSIONISTAS Y JUBILADOS (A.RE.CU.)	200000
ASOC. TERCERA EDAD CAMPILLO DEL MORO	155000
ASOC. TERCERA EDAD CORTIJOS DE MARIN	280000
ASOC. TERCERA EDAD DEL C.SOCIAL ASIST.CLUB NUEVA AND.	250000
ASOC. TERCERA EDAD EL SOLANILLO	220000
ASOC. TERCERA EDAD EL VIENTO DE SAN AGUSTIN	550000
ASOC. TERCERA EDAD HORTICHUELAS	500000
ASOC. TERCERA EDAD JOSE MARIA CARO	285000
ASOC. TERCERA EDAD LA PAZ	275000
ASOC. TERCERA EDAD LAS NORIAS	500000
ASOC. TERCERA EDAD LOS PINARES	330000
ASOC. TERCERA EDAD SANTA MARIA DEL AGUILA	500000
ASOC. TERCERA EDAD SEGUNDA JUVENTUD DE LA MOJONERA	500000
ASOC. USUARIOS ESPAÑOLES SATELITES EDUCACION (EEOs)	1000000
CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO	400000
CIRCULO DE LA TERCERA EDAD	500000
CLUB CAMPISTA AIRE LIBRE SEVILLA	1000000
CLUB DE PENSIONISTAS LAS MARINAS	500000
CLUB DE PENSIONISTAS SANTA ANA	275000
CLUB DEPORTIVO BUHAIRA	500000
CLUB DEPORTIVO ESTRELLA SANTA TERESA	300000
CLUB DEPORTIVO IMPERIAL	300000
CLUB NATACION DE CADIZ	500000
CLUB RCTVO. TERCERA EDAD NTRA.SRA. DE LA CANDELARIA	385000
CLUB TERCERA EDAD EL GRECO	700000
CLUB VOLEIBOL ROCHELAMBERT	500000
COFRADIA NTRA. PADRE JESUS NAZARENO	450000
ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	500000
FED. INTERDIOCESANA AND.DEL MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO	400000
FED. PROV. DE ASOC. DE VECINOS UNIDAD DE SEVILLA	2000000
FED. SEVILLANA DE CASAS REGIONALES	1000000
GRUPO EMPRESA DE ASTILLEROS	900000
GRUPO EMPRESA FASA-RENAULT	300000
GRUPO SCOUT ESTRELLA DE LA RUTA DE A.S.D.E.	350000
HDAD. S.JUAN DE LA COFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS	200000
JUG.AZAR EN REHABILITACION CAMPO DE GIBRALTAR-JARCA-	500000
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE LA BAHIA	1500000
PATIN MACARENA, CLUB DEPORTIVO	250000
PEÑA BETICA CULTURAL DE BELLAVISTA	500000
PEÑA CULT. CARNAVALESCA COLORIN COLORADO	300000
PEÑA CULT. FLAMENCA LA FRAGUA DE BELLAVISTA	450000
PEÑA CULT. FLAMENCA LOS CABALES	400000
PEÑA LAS SALINAS F.C. BARCELONA	300000
SCORPIONS-BEISBOL CLUB	500000
SDAD. CARRERAS DE CABALLOS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	1000000
SDAD. ESPELEOLOGICA GEOS	186500
UNION DE CANARICULTORES TIMBRADO ESPAÑOL	250000
UNION DEPORTIVA BELLAVISTA	1000000

ANEXO III
SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 76. A Corporaciones Locales.

AYTO. ALCALA LA REAL	1000000
AYTO. ALGAR	400000
AYTO. ALMONTE	3514000
AYTO. ALMONTE	2534000
AYTO. ALMONTE	2865000
AYTO. AYAMONTE	3000000
AYTO. AYAMONTE	3000000
AYTO. AYAMONTE	3000000
AYTO. BAILEN	3500000
AYTO. BEAS	400000
AYTO. BOSQUE EL	1400000
AYTO. CAROLINA LA	9191122
AYTO. CORONIL EL	5000000
AYTO. CORTES DE LA FRONTERA	1700000
AYTO. CUEVAS DEL BECERRO	1702000
AYTO. CUEVAS DEL CAMPO	1720000
AYTO. ESPEJO	1000000
AYTO. GAUCIN	2000000
AYTO. LEPE	4500000
AYTO. LEPE	5250000
AYTO. LINARES	1000000
AYTO. LUCENA DEL PUERTO	1000000
AYTO. MEDINA SIDONIA	1661660
AYTO. MOLARES LOS	3999910
AYTO. MOLVIZAR	2000000
AYTO. MONTEJAQUE	2116765
AYTO. OLVERA	2700000
AYTO. PADUL	3000000
AYTO. PATERNA DE RIVERA	1996614
AYTO. PUNTA UMBRIA	700000
AYTO. RONDA	2700000
AYTO. SANTIAGO DE CALATRAVA	2000000
AYTO. UTRERA	3000000

ANEXO IV
SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. C.P. EL FARO	500000
AA.VV. EL INGENIO	436425
ASOC. BENEFICA HOGAR DE NAZARET	634000
ASOC. CORAL POLIFONICA CARTAYERA	500000
ASOC. CULT. DE SORDOS DE SEVILLA	500000
ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	300000

ASOC. NUEVO FUTURO	500000
ASOC. PENSIONISTAS SAN PABLO	404800
ASOC. RCTVA. TIERRA JOVEN	2000000
ASOC. REG. EST. LOGOP. FONIATRIA Y AUDIOLOGIA DE AND.	770000
ASOC. SOCIO CULTURAL MARANATHA	300000
CENT. RCTVO. PENS. Y TERCERA EDAD SDO. CORAZON (93-94)	2000000
COFRADIA STMO. C. EXPIRACION Y HB STMA. DE LOS DOLORES	400000
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	1396000
HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL COLEGIO SDO. CORAZON	902063
PARROQUIA SAN ROQUE LA CHANCA (OBISPADO DE ALMERIA)	5000000

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos, para personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos» a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración:

Tendrá lugar durante los días 17 al 21 de octubre, en las aulas del CEMCI (Granada), en horario de 9,00. a 14,00 y de 17,30 a 20,30.

Segunda. Condiciones generales de admisión:

El curso está dirigido al personal de los grupos A, B y C de la Escala de Administración General y Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección:

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso a que se convoca, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula:

Los admitidos al Curso, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 ptas., en concepto de derechos de matrícula. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia:

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes.

Sevilla, 15 de septiembre de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«IV. CURSO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS»

I. Contenido:

Los deberes, situaciones y responsabilidad de los funcionarios públicos:

II. Objetivos:

1. Dotar al personal adscrito a las unidades de administración de personal y gestión de recursos humanos de los conocimientos básicos precisos que proporcionen las habilidades necesarias para el ejercicio eficiente de las funciones encomendadas a dichas unidades.

2. Estudiar y analizar las distintas previsiones legales existentes en torno a los deberes, situaciones y responsabilidad de los funcionarios públicos.

3. Debatir y obtener las conclusiones más idóneas que ayuden a solucionar los problemas que, en la práctica, plantea la gestión previsional de los recursos humanos en las entidades públicas.

III. Destinatarios:

El Curso está dirigido al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales y responsables políticos y, en general, los mandos intermedios de las mismas encargados de la gestión de recursos humanos. También podrán asistir funcionarios con habilitación de carácter nacional.

IV. Avance de Programa:

Día 17, lunes:

- La situación estatutaria de los funcionarios públicos y los cimientos de la negociación colectiva.

- Los deberes de lugar, tiempo y modo de los funcionarios públicos.

- Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Día 18, martes:

- Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas (I).

- Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas (II).

- Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas (III).

Día 19, miércoles:

- La planificación de plantillas y los planes de empleo.

- Situaciones administrativas de los funcionarios públicos (I).

- Situaciones administrativas de los funcionarios públicos (II).

Día 20, jueves:

- Principios que disciplinan la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

- Infracciones y sanciones disciplinarias.

- El procedimiento disciplinario.

Día 21, viernes:

- La responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos (I).

- La responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos (II).

- La responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos (III).

IV. CURSO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Derechos de inscripción: 30.000 pesetas

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal núm.: Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

En a de 1994

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Hiperca, SA, la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Hiperca, S.A., por un importe de 7.311.600.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Frío Chiclana la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94,

de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Frío Chiclana (José Manuel García Guerrero), por un importe de 7.654.500.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Formación Básica Cervera la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Formación Básica Cervera, por un importe de 14.288.400.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Confitería La Perla, SA, la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Confitería La Perla, S.A., por un importe de 3.472.050.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Antonio Barrios de la Rosa, SL, la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Antonio Barrios de la Rosa, S.L., por un importe de 8.769.810.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Compañía Española de Petróleos la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94,

de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Compañía Española de Petróleos S.A., por un importe de 26.025.300.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Gestinmática la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Gestinmática, por un importe de 6.372.000.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 30 de junio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva (BOJA de 6 de julio), la Comisión Gestora de esta Universidad en su sesión de 30 de junio de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, en cumplimiento del art. 15.3 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se resuelve disponer la publicación en BOJA de la misma.

Huelva, 30 de junio de 1994.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

<u>NºPT</u>	<u>DESIGNACION DE LA PLAZA</u>	<u>PROV.</u>	<u>GRUPO</u>
SERVICIOS CENTRALES			
A07L01	TITULADO SUPERIOR GABINETE DE PRENSA	LD	L1
A07L02	COORDINADOR DE SERVICIOS	C	L3
A07L03	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIO DE CONSERJERIA (MERCED)	C	L4
A07L04	TELEFONISTA (MERCED)	C	L4
A07L05	TELEFONISTA (CANTERO CUADRADO)	C	L4
A07L06	AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA (MERCED)	C	L5
A07L07	AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA (CANTERO CUADRADO)	C	L5

A07L08 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (CANTERO CUADRADO)	C	L5	A15L07 TECNICO AUXILIAR DE SERV. TEC. OBRAS, EQUIP. Y M.	C	L4
A07L09 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (CANTERO CUADRADO) TURNO DE TARDE	C	L5	A15L08 TECNICO AUXILIAR DE SERV. TEC. OBRAS, EQUIP. Y M.	C	L4
A07L10 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (MIGUEL DE UBANOBO)	C	L5	A15L09 TECNICO AUXILIAR DE SERV. TEC. OBRAS, EQUIP. Y M.	C	L4
A07L11 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (MIGUEL DE UBANOBO) TURNO DE TARDE	C	L5	A15L10 TECNICO AUXILIAR DE SERV. TEC. OBRAS, EQUIP. Y M.	C	L4

SERVICIO DE DEPORTES

A12L01 TITULADO GRADO MEDIO DE DEPORTES	C	L2
A12L02 ENCARGADO DE EQUIPO (TECNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES)	C	L3
A12L03 TECNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	C	L3
A12L04 TECNICO AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	C	L4
A12L05 TECNICO AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	C	L4
A12L06 TECNICO AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	C	L4
A12L07 TECNICO AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	C	L4

SERVICIO DE PUBLICACIONES

A13L01 ENCARGADO DE EQUIPO (TEC. ESP. REPROGRAFIA Y PUBLICACIONES)	C	L3
A13L02 TECNICO AUXILIAR DE REPROGRAFIA Y PUBLICACIONES	C	L4
A13L03 ALMACENERO	C	L4

SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACION

A14L01 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	C	L5
A14L02 TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOC. E I. SERV. GRLES. I. (UNID. MICROSCOP. E)	C	L2
A14L03 TECNICO ESP. LABORATORIO SERVICIOS GRLES. I. (UNID. MICROSCOPIA ELECT.)	C	L3
A14L04 TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOC. E I. SERV. GRLES. I. (UNID. PREPARAC. M.)	C	L2
A14L05 TECNICO ESP. LABORATORIO SERVICIOS GRLES. I. (UNIDAD PREPARACION DE MUES)	C	L3
A14L06 TECNICO AUX. LABORATORIO SERVICIOS GRLES. I. (UNID. PREPARACION MUESY.)	C	L4
A14L07 TITULADO SUPERIOR APOYO DOC. E I. SERV. GRLES. I. (UNID. ANALIS. QUIM.)	C	L1
A14L08 TECNICO ESP. LABORATORIO SERVICIOS GRLES. I. (UNIDAD ANALISIS QUIM.)	C	L3
A14L09 TECNICO ESP. LABORATORIO SERVICIOS GRLES. I. (UNID. ANALISIS QUIM.)	C	L3
A14L10 TECNICO AUX. LABORATORIO SERVICIOS GRLES. I. (UNID. ANALISIS QUIM.)	C	L4
A14L11 TECNICO AUX. LABORATORIO SERVICIOS GRLES. I. (UNID. ANALISIS QUIM.)	C	L4

OFICINA TECNICA

A15L01 TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR SERVICIO (APAREJADOR)	C	L2
A15L02 TITULADO GRADO MEDIO SUBDIRECTOR SERVICIO (INGENIERO TECNICO)	C	L2
A15L03 TITULADO GRADO MEDIO SERV. TEC. OBR., EQUIP., Y M. (APAREJADOR)	C	L2
A15L04 DELINEANTE	C	L3
A15L05 TECNICO ESPECIALISTA SERV. TEC., OBRAS, EQUIP. Y M.	C	L3
A15L06 TECNICO ESPECIALISTA SERV. TEC., OBRAS, EQUIP. Y M.	C	L3

A15L11 TECNICO AUXILIAR DE SERV. TEC. OBRAS, EQUIP. Y M.	C	L4
A15L12 AYUDANTE DE OFIC. DE SERV. TEC. OBRAS, EQUIP. Y M.	C	L5
A15L13 AYUDANTE DE OFIC. DE SERV. TEC. OBRAS, EQUIP. Y M.	C	L5

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

B00L01 TECNICO ESP. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (BIBLIOTECA UNIVERSITARIA)	C	L3
B00L02 TECNICO ESP. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (BIBLIOTECA UNIVERSITARIA)	C	L3
B00L03 TECNICO ESP. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (BIBLIOTECA UNIVERSITARIA) TURNO DE TARDE	C	L3
B00L04 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (BIBLIOTECA UNIVERSITARIA)	C	L4
B00L05 TECNICO ESP. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. CC. EMPRES. Y J.) TURNO DE TARDE	C	L3
B00L06 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. CC. EMPRES. Y J.)	C	L4
B00L07 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. CC. EMPRES. Y J.)	C	L4
B00L08 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. CC. EMPRES. Y J.)	C	L4
B00L09 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. CC. EMPRESAR. Y J.) TURNO DE TARDE	C	L4
B00L10 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. CC. EMPRESAR. Y J.) TURNO DE TARDE	C	L4
B00L11 TECNICO ESP. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (ESCUELA POLITECNICA SUP.) TURNO DE TARDE	C	L3
B00L12 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (ESCUELA POLITECNICA SUP.)	C	L4
B00L13 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (ESCUELA POLITECNICA SUP.)	C	L4
B00L14 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (ESCUELA POLITECNICA SUP.) TURNO DE TARDE	C	L4
B00L15 TECNICO ESP. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. HUMANIDADES Y CC. E.) TURNO DE TARDE	C	L3
B00L16 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. HUMANIDADES Y CC. E.)	C	L4
B00L17 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. HUMANIDADES Y CC. E.)	C	L4
B00L18 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. HUMANIDADES Y CC. E.)	C	L4
B00L19 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. HUMANIDADES Y CC. E.) TURNO DE TARDE	C	L4
B00L20 TECNICO ESP. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. CC. EXPERIMENTALES) TURNO DE TARDE	C	L3
B00L21 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. CC. EXPERIMENTALES)	C	L4
B00L22 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (FAC. CC. EXPERIMENTALES) TURNO DE TARDE	C	L4
B00L23 TECNICO ESP. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (E.U. DE TRABAJO SOCIAL) TURNO DE TARDE	C	L3
B00L24 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (E.U. DE TRABAJO SOCIAL)	C	L4
B00L25 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (E.U. DE TRABAJO SOCIAL) TURNO DE TARDE	C	L4
B00L26 TECNICO ESP. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (E.U. RELACIONES LABOR.) TURNO DE TARDE	C	L3
B00L27 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (E.U. RELACIONES LABOR.)	C	L4

B00L28 TECNICO AUX. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (E.U. RELACIONES LABOR.) C L4
TURNO DE TARDE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y JURIDICAS

C01L01 COORDINADOR DE SERVICIOS C L3

C01L02 COORDINADOR DE SERVICIOS C L3
A TRANSFORMAR EN TEC.AUX.SERV.CONSERJERIA

C01L03 TELEFONISTA C L4

C01L04 TELEFONISTA C L4
TURNO DE TARDE

C01L05 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C01L06 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C01L07 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C01L08 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C01L09 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR

C02L01 COORDINADOR DE SERVICIOS C L3

C02L02 TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L4
TURNO DE TARDE

C02L03 TELEFONISTA C L4

C02L04 TELEFONISTA C L4
TURNO DE TARDE

C02L05 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C02L06 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C02L07 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C02L08 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C02L09 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C02L10 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C02L11 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C02L12 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C02L13 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C02L14 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

C03L01 COORDINADOR DE SERVICIOS C L3

C03L02 TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L4
TURNO DE TARDE

C03L03 TELEFONISTA C L4

C03L04 TELEFONISTA C L4
TURNO DE TARDE

C03L05 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C03L06 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C03L07 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C03L08 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C03L09 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C03L10 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C03L11 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C03L12 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

C04L01 COORDINADOR DE SERVICIOS C L3

C04L02 TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L4
TURNO DE TARDE

C04L03 TELEFONISTA C L4

C04L04 TELEFONISTA C L4
TURNO DE TARDE

C04L05 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C04L06 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C04L07 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C04L08 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

E.U. DE TRABAJO SOCIAL

C05L01 COORDINADOR DE SERVICIOS C L3

C05L02 TECNICO AUXILIAR DE SERVICIO DE CONSERJERIA C L4
TURNO DE TARDE

C05L03 TELEFONISTA C L4

C05L04 TELEFONISTA C L4
TURNO DE TARDE

C05L05 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C05L06 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L4

E.U. DE RELACIONES LABORALES

C06L01 COORDINADOR DE SERVICIOS C L3

C06L02 TECNICO AUXILIAR DE SERVICIO DE CONSERJERIA C L4
TURNO DE TARDE

C06L03 TELEFONISTA E.U. DE RELACIONES LABORALES C L4

C06L04 TELEFONISTA C L4
TURNO DE TARDE

C06L05 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C06L06 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

C06L07 AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA C L5

INSTITUTO DE IDIOMAS

C09L01 PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS C L1

C09L02 PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS C L1

C09L03 PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS C L1

C09L04 PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS C L1

DEPARTAMENTOS

017L01 TECNICO AUX. LABORATORIO DPTO. DE GEOLOGIA C L4

D17L02	TECNICO AUX. LABORATORIO DPTO. DE GEOLOGIA	C	L4
D17L03	TECNICO AUX. LABORATORIO DPTO. DE CIENCIAS AGROFORESTALES (INVERNADERO)	C	L4
D17L04	AYUDANTE OFIC. SERV. TEC. OBRAS, E. Y M. DPTO. CC. AGROFOREST. (INVERNADERO)	C	L5
D17L05	TECNICO AUX. LABORATORIO DPTO. DE CIENCIAS AGROFORESTALES	C	L4
D17L06	TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOC. E I. DPTO. QUIMICA Y CC. DE LOS MAT.	C	L2
D17L07	TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOC. E I. DPTO. QUIMICA Y CC. DE LOS MAT.	C	L2
D17L08	TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOC. E I. DPTO. QUIMICA Y CC. DE LOS MAT.	C	L2
D17L09	TECNICO AUX. LABORATORIO DPTO. DE QUIMICA Y CC. DE LOS MATERIALES	C	L4
D17L10	TECNICO AUX. LABORATORIO DPTO. DE QUIMICA Y CC. DE LOS MATERIALES	C	L4
D17L11	TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOC. E I. DPTO. FISICA APLICADA E INGEN. E.	C	L2
D17L12	TECNICO AUX. LABORATORIO DPTO. DE FISICA APLICADA E INGENIERIA ELECT.	C	L4
D17L13	TECNICO ESP. LABORATORIO DPTO. DE INGENIERIA ELECTRONICA DE SISTEMAS	C	L3
D17L14	TECNICO AUX. LABORATORIO DPTO. DE INGENIERIA ELECTRONICA DE SISTEMAS	C	L4
D17L15	TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOC. E I. DPTO. INGENIERIA MINERA, MEC. Y E.	C	L2
D17L16	TECNICO AUX. LABORATORIO DPTO. INGENIERIA MINERA, MECANICA Y ENERGET.	C	L4

PLAZAS A EXTINGUIR POR FUNCIONARIZACION

F20L01	JEFE DE UNIDAD (TEC. ESP. ADNOR.) SECRETARIA PAC. CC. EMPRESARIALES Y JUR.	C	L3
F20L02	TECNICO ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION SECRETARIA PAC. CC. EMPRESARIAL.	C	L3
F20L03	TECNICO ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION SECRETARIA PAC. CC. EMPRESARIAL.	C	L3
F20L04	TECNICO ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION SECRETARIA PAC. CC. EMPRESARIAL.	C	L3
F20L05	TECNICO ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION SECRETARIA PAC. CC. EMPRESARIAL.	C	L3
F20L06	JEFE PROGRAMACION TITULADO SUPERIOR SERVICIOS CENTRALES	C	L1
F20L07	TECNICO ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION SERVICIOS CENTRALES	C	L3

PLAZAS A TRANSFORMAR

T18L01	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	C	L5
T18L02	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	C	L5
T18L03	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	C	L5

T18L04	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	C	L5
T18L05	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	C	L5
T18L06	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	C	L5
T18L07	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	C	L5
T18L08	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	C	L5

PLAZAS A EXTINGUIR

T18L09	TECNICO AUXILIAR DE SEGURIDAD SERVICIOS CENTRALES	C	L4
T18L10	TECNICO AUXILIAR DE SEGURIDAD SERVICIOS CENTRALES	C	L4

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño. (BOJA, núm. 115, de 16.7.94).

Advertido error en la Resolución de 6 de julio de 1994 de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño publicada en el B.O.J.A. núm. 115 de 16 de julio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Pág. núm. 8.702:

En el Anexo que se cita fueron omitidas las siguientes Entidades con subvención concedida:

Entidad	Finalidad	Importe
Ayuntamiento de Loja	Programas y Actividades	2.250.000 ptas.
Ayuntamiento de Baza	Programas y Actividades	2.250.000 ptas.
Ayuntamiento de Motril	Programas y Actividades	2.250.000 ptas.
Ayuntamiento de Almuñécar	Programas y Actividades	2.250.000 ptas.

Granada, 8 de septiembre de 1994.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2837/94).

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 01492/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 13.1 de la Ley Hipotecaria, a instancia de

Entidad Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D/ña. Antonio Muñoz Arteché contra José Luis Mallofret Cadierno y María Soledad Jiménez Mateo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Piso D (derecha subiendo) recayente a espacio libre delantero de la casa sita en Sevilla en calle Arroyo núm. 54 al 62, en planta primera, que dispone de vestíbulo de

entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina-oficio y dos cuartos de baño. Tiene su frente a espacio libre delantero del mismo conjunto. Linda por la derecha con zona común piso C de su misma planta y casa, y por el fondo con zona común, patio y piso A de la misma planta y casa. Su superficie útil es de 81,51 metros cuadrados. Tiene asignado el trastero 2 en planta baja que según la escritura de división horizontal, tiene la siguiente descripción: Trastero dos en planta baja: tiene su frente a zona de acceso a los trasteros. Linda por la derecha con el trastero tres de la misma planta, por la izquierda con el trastero uno, y por el fondo con local de la misma planta. Su superficie es de 4,42 metros cuadrados.

El valor proporcional del inmueble es de 5,01%, y está inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Sevilla, al folio 5 del tomo 2.423, libro 215 de la 2.ª sección, finca número 9.399, inscripción 1.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Avda. Ramón y Cajal s/n, Edificio Viapol, 4.ª planta, en esta capital, el próximo día 1.12.94 del corriente año, a las 11 horas de su mañana y para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10.1.95 a la misma hora y lugar, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75% del valor pactado en la escritura de constitución y, para el caso de que tampoco concurren postores, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 9.2.95 a la misma hora y lugar, llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria. Si por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil y a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 6.460.00 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional del Juzgado, clave cuenta núm. 4053, Oficina Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del tipo del remate.

3. Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado 2.º

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente en Sevilla a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2838/94)

Don Rafael de los Reyes Sáinz de la Maza,
Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Diecinueve de Sevilla.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 817/93 se siguen autos de proc. Banco Hipotecario, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador D. Antonio Muñoz Arteche, contra D. José Luis Salgado Jiménez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por D. José Luis Salgado Jiménez, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 15 de noviembre de 1994 a las 11,30 horas de su mañana, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de siete millones ochocientas sesenta mil (7.860.000) pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 15 de diciembre de 1994, a las 11,30 horas de su mañana, con el tipo de tasación de 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de enero de 1995, a la misma hora.

CONDICIONES

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.860.000 pesetas que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda, al 75 por 100 de esta cantidad, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora; en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad con el núm. 409100018081793, una cantidad igual, por los menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Se previene que en el Acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los arts. 262 al 279 de la L.E. Civil, de no ser hallado, este edicto servirá de

notificación al deudor del tripo señalamiento del lugar, día y hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

«Urbana: ciento siete. Piso vivienda letra D. Es del tipo N-2 del proyecto está convenientemente distribuido para vivienda, y tiene la superficie útil de noventa metros cuadrados, y la construida de ciento siete metros y setenta decímetros cuadrados. Tiene igual situación en la planta y linderos que el piso letra D de la primera planta alta descrita bajo el núm. 95. (núm. 95: Según se entra en el

piso, linda: por su frente, al Este, con vestíbulo de su planta, caja de escaleras y patio interior; por la derecha, con dicho vestíbulo y con el piso letra S de sus mismos portal y planta; por la izquierda, con patio interior y con la finca en la que se ha de construir la Tercera fase; y por el fondo, con vuelo sobre zona común). Inscrita: en el Registro de la Propiedad núm. 4 de esta ciudad, al folio 7, tomo 1.556, Libro 201, Sección 6.ª Finca núm. 9882, Inscripción 2.ª»

Dado en Sevilla a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, acordó declarar válido el concurso público convocado para la contratación de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación del recinto de la Expo'92 a las determinaciones del Plan Especial de la Cartuja y su entorno: Sector 1, y adjudicar el mismo a la U.T.E. Martín Casillas, S.L. - Imes, S.A., por precio de 220.776.737 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO de adjudicación

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, acordó declarar válido el concurso público convocado para la contratación de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación del recinto de la Expo'92 a las determinaciones del Plan Especial de la Cartuja y su entorno: Sector 2, y adjudicar a Cubiertas MZOV, S.A., por precio de 243.214.387 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO de adjudicación

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, acordó declarar válido el concurso público convocado para la contratación de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación del recinto de la Expo'92 a las determinaciones del Plan Especial de la Cartuja y su entorno: Sector 3, y adjudicar el mismo a la UTE Ficoan, S.A. - Benito Delgado, S.A., por precio de 209.468.412 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO de adjudicación

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, acordó declarar válido el concurso

público convocado para la contratación de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación del recinto de la Expo'92 a las determinaciones del Plan Especial de la Cartuja y su entorno: Vía trasera de los Países Arabes, y adjudicar el mismo a la empresa Explotaciones las Misiones, S.A., por precio de 126.375.542 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario de la Gerencia.

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE ISLANTILLA (HUELVA)

ACUERDO anuncio concurso público para la ejecución de obras de construcción de la Sede del Consorcio. (PP. 2295/94).

Objeto. Adjudicación mediante concurso de la ejecución de Obras de Construcción de Sede del Consorcio Escuela de Hostelería, Islantilla (Huelva).

Aprobación. Proyecto de Edificación, Expediente de Contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados por el Consejo Rector del Consorcio en Sesión 26.6.94.

Tipo de licitación: 199.450.000 pesetas.

Garantías. Provisional, 3.989.000 ptas. Definitiva, 7.978.000 ptas.

Clasificación exigida. D.C.E. Grupo C, Subgrupo todos, Categoría f.

Expediente. El proyecto, Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios, Pliegos de Cláusulas Administrativas, etc., podrá ser examinado en la Mancomunidad Intermunicipal Islantilla y en el Ayuntamiento de Lepe, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de plicas. En el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del C.E.F.O. de Islantilla (Huelva) a las once horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Modelo de proposición. La proposición económica a incluir en el sobre núm. 3 de los que habrán de presentar los licitadores, se adjuntará al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,) enterado

del Pliego y de las condiciones facultativas aprobados por este Consorcio, a regir en el Concurso para hace constar:

1. Que se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de pesetas y en un plazo de

2. Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado o en otra disposición aplicable.

3. Que asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y tributaria.

En a de de 1994.

Firma»

Lepe, 28 de junio de 1994.- El Presidente del Consorcio, Justo Mañas Alcón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuestas de Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas,

Intentado sin efecto la notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de juego y espectáculos públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-324/93-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Ignacio Beca Belmonte. Plaza de Cuba, núm. 6-5.º Iza. Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Act. Recreativas.

Sanción: 150.000 pesetas.

Expediente: H-326/93-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Francisco J. Ortega Villa. Avda. de las Adelfas. Bar L'enfant. Localidad: Matalascañas.

Infracción: Art. 26 e) Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-10/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Eloy Cenit Sánchez. C/ Almonte, 23. Localidad: Rociana del Condado.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo 1987.

Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: H-16/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º Irene Ramos Lobo. Avda. Andalucía, 30. Localidad: Cala.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-22/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan

M. Alfonso Hernández. Avda. Diego Morón, 12-2.º

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: H-30/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Andrés Ramírez Brenes. C/ Palos, núm. 10.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 100.000 pesetas.

Expediente: H-34/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º M.º de la Cinta González Gómez. C/ San José, núm. 16.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-157/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º María Camacho Trillo. C/ San Agüeda, 24.

Localidad: Villalba del Alcor.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 11 de agosto de 1994.- El Delegado Acctal., Antonio García Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Acuerdos de Iniciación de diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-117/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Miguel

Jesús Díaz Jiménez. Urb. El Portil. C/ Camaleón.
Localidad: El Portil.
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-135/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Horacio
Romero Romero. C/ Rábida, núm. 25.
Localidad: Huelva.
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-152/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Félix
Camacho Pichardo. C/ Candao, 68.
Localidad: Rociana del Condado.
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-186/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Francisco
Fernando Lázaro Fernández. San José, 1.
Localidad: Huelva.
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-190/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Tomás
Gento López. C/ Escultora Miss Whitney, 2.
Localidad: Huelva.
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 12 de agosto de 1994. El Delegado Acctal.,
Antonio García Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
Huelva, sobre Acuerdos de Iniciación de diversos
expedientes sancionadores incoados por presuntas
infracciones a la normativa sobre espectáculos
públicos y actividades recreativas.*

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos
de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores
que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa
que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art.
59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se
publica el presente, para que sirva de notificación de los
mismos; significándole que en el plazo diez días, queda
de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y
Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación,
Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular
alegaciones y presentar los documentos e informaciones
que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-133/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan
Carlos Argandoña Bastida. C/ Aviñón Cuatro Vientos, 12-8.
Localidad: Sevilla.
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-134/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Martín
Pastorizo Casado, Bar No sé No sé. Urbanización Balde-
morales, C/ Eslera.

Localidad: Mazagón.
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-163/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Hostería
Piedra, S.A. Alameda-Sundheim, 9.
Localidad: Huelva.
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-170/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Almenara
Tiempo Libre, S.L.; D. Pedro Priñez. Edificio Noche y Día.
Localidad: Punta Umbría (Huelva).
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-200/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Javier
López Lorenzo, «Pub Tarara». C/ Otero, 32.
Localidad: Cartaya (Huelva).
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 23 de agosto de 1994. El Delegado Acctal.,
Antonio García Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
Huelva, sobre Propuesta de Resoluciones formuladas
en diversos expedientes sancionadores incoados
por presuntas infracciones a la normativa sobre
espectáculos públicos y actividades recreativas.*

Intentado sin efecto la notificación de las Propuestas
de Resolución formuladas en los expedientes sancionadores
que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa
que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art.
59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se
publica el presente, para que sirva de notificación de los
mismos; significándole que en el plazo de quince días,
queda de manifiesto el expediente, en el servicio de
Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de
Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva;
pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos
e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor
del procedimiento.

Expediente: H-334/93-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Félix
Camacho Pichardo. C/ Candao, 68.
Localidad: Rociana del Condado (Huelva).
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-9/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Francisco
Gil Triana. C/ Infante D. Carlos, núm. 33.
Localidad: Almonte (Huelva).
Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de
Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-33/94-E.P.
Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José
Manuel Sánchez Delgado. Bda. Oliva, núm. 140.
Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-118/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Rafael Vallejo Reyes. C/ Arquitecto F. Sedano, Arce, núm. 1-3.º izq.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-121/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.ª María Teresa Duque Baena. C/ Villablanca, 2-3.º-B.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-141/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan Antonio Moreno Navarro, «Pub El Jueves». C/ San Antonio, 4.

Localidad: La Palma del Condado.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 23 de agosto de 1994.- El Delegado Acctal., Antonio García Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentado sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Expediente: H-207/92-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Isaías Gruñolo Padilla. C/ San Francisco, 17.

Localidad: Moguer (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: H-240/92-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Miguel A. Díaz Vázquez. C/ Estrella de Mar, Apartamento 104-1.º

Localidad: La Antilla (Lepe).

Infracción: Art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-272/92-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.ª María José Orihuela Villarán. C/ La Sabina, 11.

Localidad: Almonte (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-123/93-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Ceferino Cano Palomo, Bar Mesón «El Calvario». Avda. del Calvario.

Localidad: Rociana del Condado (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-140/93-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Manuel Ortiz Pichardo. C/ Hinojos, 40.

Localidad: Rociana del Condado.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-145/93-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Martín Pastorizo Casado, Bar «No sé No sé». Urbanización Valdemorales, C/ Eslora.

Localidad: Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-238/93-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Manuel Gómez Rodríguez. C/ San Juan, núm. 22.

Localidad: Lepe (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-251/93-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Manuel Salas Carrasco. C/ La Paloma, 104.

Localidad: Bollullos Par del Condado (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-275/93-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Miguel Dos Santos Raposos. C/ Miró, 6-3.º-B.

Localidad: Ayamonte (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-280/93-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan María González Martín, Bar «El Recreo». C/ San José, núm. 4.

Localidad: La Palma del Condado (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-25/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Francisco J. Ortega Villa. C/ Virgen del Loreño, 27-2.º

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 23 de agosto de 1994.- El Delegado Acctal., Antonio García Rodríguez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, relativa a solicitud formulada por Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima. (A.T. 47/94). (PP. 2770/94).

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, autorizando el establecimiento de una línea eléctrica que se cita, y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla Avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

A) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida Borbolla, 5.

B) Término Municipal Afectado: Villanueva de Córdoba y Cardeña (Córdoba).

C) Emplazamiento: Desde el apoyo número 392 de la línea Villanueva de Córdoba-Cardeña, hasta el apoyo número 712 de la misma.

D) Características Principales: Línea eléctrica de alta tensión a 66 kilovoltios, aérea, simple circuito de 24.585 metros de longitud.

E) Finalidad de la Instalación: Sustituir la línea actual de apoyos de hormigón y aisladores rígidos por apoyos metálicos y aisladores de cadena.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y a su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía Administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de julio de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2796/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva, HACE SABER QUE:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cito a continuación:

Nombre: «Los Pajares».

Número: 14.700.

Recursos: Sección C) de la Ley de Minas.

Extensión: Cincuenta y tres cuadrículas mineras.

Término municipal: Almonte.

Interesado: D. José Aragón Soltero.

Domicilio: La Rocina núm. 2. (Almonte).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 21 de julio de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias de la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda.

Por resultar desconocidos los domicilios de los contribuyentes que se relacionan y resultar infructuosa la notificación en el del representante de los mismos, don Ignacio Meana Wert, calle Abades, 27 C.P. 41001 de Sevilla, se pone en conocimiento de los mismos, y en su caso de sus herederos, el resultado del expediente de investigación 12-1 de 1982, relativo a la herencia de don José Núñez Camacho, una vez modificado conforme a la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de mayo 1989.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse recurso de reposición ante este organismo, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días.

Expediente de comprobación de valores:

Causante: José Núñez Camacho.

Contribuyentes: Francisca Núñez Moyano, y María, José, Manuel, Isabel, Miguel, Francisco, Juana, Antonio, Cándida, José (menor), y Francisco Rosa Núñez Núñez valor de los bienes, conforme a valoración técnica, confirmado por dicha Resolución: 173.454.618 pesetas.

Importe de las deudas deducibles: 13.080.803 pesetas.

Valor liquidable: 160.373.815 pesetas.

Cádiz, 13 de septiembre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-161).

Habiéndose aprobado con fecha 6 de noviembre de 1992 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios

del Transporte el Proyecto para la Obra: JA-2-CO-161. «Acondicionamiento de la C.P. 214 tramo: Palma del Río-Fuente Palmera», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen, en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples c/ Tomás de Aquino, 1-8.º, de Córdoba.

TERMINO MUNICIPAL: PALMA DEL RIO

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
1	D. José Luis Corredera Lugo	Regadio	1.050	PALMA DEL RIO
2	D. Antonio León Sánchez C/ Diputación, 17	"	750	"
3	D. Luis Jiménez Cabello	Naranjos	450	"
4	D. Luis Jiménez Cabello	Regadio	4.800	"
5	D. José Sánchez Pérez C/ Ancha, 53	Tierra Calma	560	"
6	D. Diego Ruiz Puig C/ Nogal	"	30	"
7	Polígono Industrial	"	260	"
8	Ayuntamiento	"	285	"
9	D. José Mº Tejada Gálvez C/ Ancha, 26	"	210	"
10	Dª Pilar Martínez Calvo de León	"	9.100	SEVILLA
11	D. José Prieto García C/ Belén, 24	"	1.960	PALMA DEL RIO
12	D. José Prieto García C/ Belén, 24	"	970	"
13	D. Floreal Olmo Díaz C/ Moreno Tarroba, 33	"	870	"
14	D. Manuel Jiménez	Tierra calma	570	PALMA DEL RIO
15	D. José García Quintana	"	1.045	"
16	D. Antonio López Vidal C/ Santa Ana, 28	"	2.710	"
17	D. Antonio López Vidal C/ Santa Ana, 28	"	1.170	"
18	Parcelación	"	280	"
19	Dª Carmen Zamora Fuente C/ Campillo	"	72	"
20	Hermanos López Ortega	"	540	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
21	D. Juan Zamora Fuente C/ Huerto	"	650	"
22	D. Manuel Zamora Bailador C/ Ancha, 50	"	930	"
23	D. Pedro Sillero Gálvez C/ Ancha, 51	"	685	"
24	D. Antonio Gaver. Bailador	"	450	"
24-A	D. Rafael Zamora Bailador	"	140	"
25	Vda. de Julián Cuartel Guardia Civil	"	525	"
26	D. Custodio Díaz C/ Ziguéla	Tierra Calma	696	PALMA DEL RIO
27	D. José Ruiz Ruiz C/ S. Sebastián, 2	"	830	"
28	D. Juan Címo Pérez C/ Belén, 26	"	10	"
29	D. José Mº Monsalvez Becerril C/ Ancha, 16	"	2.598	"
30	Dª Josefa Olmo Pérez C/ Velez de Guevara, 6	"	690	"
31	D. Juan Fernández Ortega	"	2.885	"
32	D. Pedro Olmo Pérez C/ V. de Guevara, 6	"	138	"
33	D. Francisco Olmo Pérez C/ Duque de Rivas	"	20	"
34	D. Juan Fuente Ortega	"	142	"
34-A	D. Sebastián Almagro Aeródromo	Campo de vuelo	210	"
35	Dª Ana Zamora Fuente C/ Zuluaga	Tierra calma	125	"
36	D. Francisco Cuervas León C/ Seat.	"	2.041	"
37	Desconocido	"	180	"
38	D. Francisco Moreno	Tierra calma	710	PALMA DEL RIO
39	Desconocido	"	1.440	"
40	D. Ramón Rós Sánchez C/ Ancha, 24	"	4.257	"
41	D. José Hernández Magdaleno C/ Santa Ana.	"	560	"
42	Dª Francisca García Yancuza Barriada la Grupanza	"	302	"
43	D. Juan García Yancuza C/ Jacinto Guerrero, 1	"	2.181	"
44	D. Plácido Castél Vidal	"	2.700	"
45	D. Manuel Martínez Barragan	"	14.094	FUENTE PALMERA
46	D. Francisco Sánchez Mangual C/ Salvador, 62	"	620	PALMA DEL RIO
47	D. Antonio Carmona Fernández C/ Alfarería, 14	"	760	"
48	D. Antonio Giménez Muñoz	"	2.040	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
TERMINO MUNICIPAL: HORNACHUELOS				
49	Vda. de Antonio Camona Sosa	Tierra Calma	7.125	CORDOBA
50	D.ª Adi Martínez Boloix C/ Rodrigo Sánchez, 1	Tierra Calma	22.770	CORDOBA
51	D. Juan Manuel Fernández	"	740	FUENTE CARRETERO
52	D.ª Celia Rosa C/ Laureano Pérez, 16	"	1.350	FUENTE PALMERA
53	D. José Monsalves C/ Ancha	"	450	PALMA DEL RIO
54	D. Manuel Martínez Boloix C/ Rodrigo Sánchez, 1	"	1.020	CORDOBA
55	D. Jaime Martínez Boloix C/ Rodrigo Sánchez, 1	"	25.040	"
56	D. Benjamín Cabrera	"	2.560	PALMA DEL RIO
57	D. Rafael Martínez Boloix C/ Rodrigo Sánchez, 1	"	7.050	CORDOBA
58	D. Juan del Campo Benito Paseo de la Victoria, 21	"	22.150	"
59	D. Pablo Guisado Santiago C/ Concepción, 6	"	2.155	FUENTE PALMERA
TERMINO MUNICIPAL: FUENTE PALMERA				
60	D. Manuel López Lucena C/ Nueva, 18	Tierra Calma	70	LOS CILILLIOS
61	D. José A. Martín Rodríguez	"	490	EL VILLAR
62	D. Antonio Oneti	Tierra Calma	398	EL VILLAR
63	D. Manuel Rodríguez Martínez	"	890	EL VILLAR
64	Herederos de D. Angel Sans	"	3.480	CORDOBA
65	D. Francisco Reyes C/ Rey, 11	"	5.534	FUENTE PALMERA

Córdoba, 7 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 2707/94).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio del presente año, entre otros, acordó aprobar inicialmente la Subdivisión de la Unidad de Actuación núm. 13 de Calahonda sita en calle Rincón, presentado por D. Octavio Sánchez Mesa y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento sitas en Plaza de España, 1-2.º planta, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 12 de agosto de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2708/94).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio del presente año, entre otros, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 12-A de Torrenueva, sita en Crta. de Almería, presentado por El Maraute, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 12 de agosto de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2759/94).

D. Fernando Vigar Delgado, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de Posadas (Córdoba)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«3. Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Por el Sr. Secretario se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 12 de agosto de 1994, cuya parte expositiva dice:

«Tras la lectura por el Sr. Secretario a la Comisión Informativa del contenido de la modificación puntual de varios aspectos de las Normas Subsidiarias de Posadas, se procedió a la votación, acordándose por unanimidad de los señores asistentes dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (S.A.U.).

Segundo. Someter el presente acuerdo a la información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.»

Leído por el Sr. Secretario el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con el punto de referencia, el Sr. Rafael Matencio Torronteras manifestó que estaba de acuerdo básicamente con la reforma planteada, pero existía un punto que no consideraba necesario, estaba de acuerdo en variar la parcela mínima de la Unidad de Actuación UA-5 y en la modificación de las Normas Urbanísticas para incrementar el porcentaje de ocupación en las parcelas en su planta baja cuando éstas se destinan a uso distinto de residencia. No estaba de acuerdo con la modificación del suelo apto para urbanizar en sectores residenciales, dado que en este caso se beneficiaba a un particular y no se aumentaban ni las reservas ni las dotaciones.

El Sr. Gabriel González Torralbo dió a continuación una amplia explicación, argumentando que la base de la modificación de Normas era para la Unidad de Actuación UA-5 y que en los Sectores III y IV el porcentaje del suelo de cesiones se mantendría, y que siempre las modificaciones de estos sectores ya establecidas se harían de acuerdo a las observaciones dictadas por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

El Sr. Francisco González Domínguez dijo que variaba su intención de voto, una vez oídas las manifestaciones del Sr. Rafael Matencio Torronteras.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, aclarando extremos, tanto para el Sr. Rafael Matencio Torronteras, como para el Sr. Francisco González Domínguez, en cuanto estas modificaciones solamente afectaban a la Unidad de Actuación UA-5.

Siguen los debates, y acto seguido se procedió a la votación, en la cual se obtuvo un resultado de siete votos a favor del Grupo Político PSOE y cinco en contra del Grupo Independiente y un voto en contra del Grupo I.U.-CA.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Posadas, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. - Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de Médico, del turno de funcionarización.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada», HACE SABER:

A) Que la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, autoriza la apertura de un turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este organismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de julio.

B) Que, dentro de este turno, la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Médico.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Médico en el Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato

Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2. Procedimiento de selección

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra L en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13.9.93.

2.4. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo a las presentes bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) Fase de Concurso:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada u organismo autónomo municipal dependiente del Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos.

- Por otra licenciatura en el mismo Área de conocimientos, exigidos para la plaza 1,00 punto.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Hasta un máximo de 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) Fase de Oposición:

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de dos horas cuatro temas a elegir de seis extraídos al azar de las materias comunes del anexo.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, planteados por el Tribunal, que versarán sobre las materias específicas relacionadas en el anexo.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la sede central del organismo. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3. A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo, podrán presentarse en el Registro General del Organismo, Registro General del Ayuntamiento de Granada y Oficinas Descéntricas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming núm. 6 y 8 (Norte Beiro); y la Junta de Distrito Genil, Avda. Cervantes, Palacio Quinta Alegre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.7.A), además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por el negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse

podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará en lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5. Tribunales

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Angel Quero Molina, Alcalde Presidente de la Corporación y del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada», como titular; suplente: Doña María José López González, Concejala Delegada de Deportes y Vicepresidenta del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

Vocales: 1. Por la Jefatura del Servicio, Don Salvador Jiménez Rodríguez, como titular; y Don José Miguel García de la Torre, como suplente.

2. En representación de la Junta de Andalucía, Don José María Visado Rodríguez, como titular y Doña Lucila Cano Romero como suplente.

3. Vocal designado por la Corporación, Don Narciso Pons González, como titular y Don Joaquín Peña-Toro Torres.

4. En representación de los Delegados del Personal, Don Eduardo Ros Die como titular y Don José Luis González Calvin, como suplente.

Secretario: Doña Pilar Montero Peña, como titular y Doña Encarnación Rodríguez Marín como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus

trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del organismo se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir al opositor que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Las pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal del Patronato Municipal de Deportes, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3 de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por el Negociado de Personal.

No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3 no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de docu-

mentos, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9. Norma Final

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de agosto de 1994.- El Alcalde-Presidente, P.D., La Vicepresidenta.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas-modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales y provinciales.

12. Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Concepto de Medicina del Deporte. Fines. Objetivos. Singularidades de esta especialidad.

2. Conocimientos especiales del médico del deporte. Contenido curricular de la especialidad de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

3. Los Centros de Medicina Deportiva a nivel municipal. Objetivos. Funciones. Plan de actuación.

4. Estructura de un Centro de Medicina Deportiva a nivel municipal. Medios materiales y humanos necesarios para su creación.

5. El examen médico-deportivo de aptitud. Importancia.

6. Objetivos del examen médico-deportivo. Objetivos según los niveles de los practicantes.

7. Sistemática del examen médico-deportivo. Metodología.

8. Exámenes específicos de valoración del sujeto que realiza ejercicio físico y deporte.

9. Valoración funcional del deportista. Información que se obtiene de la aplicación sistemática de pruebas de valoración funcional.

10. La valoración funcional fisiológica. Objetivos.

11. Bases metodológicas de la valoración funcional. Las pruebas funcionales. Parámetros funcionales.

12. Métodos de valoración funcional del deportista. Métodos genéricos. Métodos específicos.

13. Test de valoración funcional.

14. Contraindicaciones para la práctica deportiva.

15. La orientación deportiva. Objetivos. Test utilizados.

16. La cineantropometría como ayuda para la orientación deportiva. Técnica. Materiales. Somatotipo.

17. La Medicina Deportiva y la prevención de las lesiones deportivas. Causas de lesiones deportivas. Medidas de prevención.

18. El ejercicio físico y la salud. Conceptos de actividad física, ejercicio físico y deporte. La Conferencia Internacional sobre el Ejercicio, la Forma Física y la Salud.

19. Efectos beneficiosos desde el punto de vista físico que se derivan de la práctica continuada del ejercicio físico.

20. Beneficio psicológico del ejercicio físico continuado.

21. Ejercicio físico y parámetros psicológicos. Estrés. Autovaloración. Funciones intelectuales.

22. La euforia por el ejercicio. Importancia. Utilidad.

23. El exceso de ejercicio. La adicción al ejercicio. Sobreentrenamiento. Desgastes.

24. El estilo de vida y su influencia sobre la salud.

25. La actividad física y el deporte como medio de reducción de los factores de riesgo para la salud.

26. Conceptos fisiológicos y fisiopatológicos del ejercicio. Capacidad funcional. Potencia fisiológico máximo. Reserva funcional.

27. La capacidad física. Un factor importante para la salud.

28. Efectos del ejercicio físico y del reposo en la capacidad funcional del individuo sano.

29. Enfermedades mejorables o evitables por el ejercicio físico.

30. Terapéutica y prevención de problemas físicos a través del ejercicio físico.

31. Los programas de ejercicio físico como método de mejora de la salud a través de las modificaciones del estilo de vida.

32. Diseño y desarrollo de un programa de ejercicio físico.

33. Etapas en la elaboración de un programa de ejercicio físico.

34. Componentes de un programa de ejercicio físico.

35. Cantidad y calidad de ejercicio físico recomendado para que se desarrollen y mantengan en forma los adultos sanos.

36. Consideraciones antes de comenzar un programa de ejercicio físico. La evaluación médica del candidato. Objetivos primarios y secundarios. Finalidad.

37. La importancia de la evaluación en los programas de ejercicio físico. Análisis de datos. Extracción de resultados. Reevaluaciones.

38. Categorías de los candidatos a participar en un programa de ejercicio físico. Clasificación de los participantes según su estado.

39. Tipos de programas de ejercicio físico. Programas supervisados y no supervisados.

40. La prescripción del ejercicio.

41. El papel del médico del deporte en los programas de ejercicio físico.

42. El ejercicio en las enfermedades crónicas del sistema cardiovascular.

43. El ejercicio físico y la prevención primaria de la cardiopatía isquémica.

44. El ejercicio y la prevención secundaria de la cardiopatía isquémica.

45. Hiperlipidemias y ejercicio físico.

46. Ejercicio físico y enfermedades respiratorias.

47. Programa de ejercicio físico para pacientes con hipertensión arterial.

48. Programa de ejercicio físico para personas con osteoporosis.

49. Cáncer y ejercicio físico.

50. Obesidad y ejercicio físico.

51. El papel del ejercicio físico en la reducción de grasa corporal. Ejercicio y control de peso. Conceptos erróneos frecuentes a propósito del ejercicio físico.

52. Epilepsia y ejercicio físico.

53. Diabetes y ejercicio físico.

54. Artrosis, artritis reumatoide y ejercicio físico.

55. Sauna y deporte. Indicaciones. Contraindicaciones. Recomendaciones para utilizarla correctamente.

56. Ejercicio físico y tercera edad.

57. El deporte y los disminuidos físicos y psíquicos.

58. El ejercicio físico en la mujer. Efectos sobre el aparato reproductor.

59. El ejercicio físico en el embarazo. Directrices. Recomendaciones y contraindicaciones.

60. Ejercicio físico y postparto. Directrices y recomendaciones.

61. La natación como instrumento terapéutico y rehabilitador.

62. Escoliosis y natación.

63. Cifosis y natación.

64. Hiperlordosis y natación.

65. La espondilolisis, espondilolistésis y la natación.

66. Espondilitis anquilopoyética y natación.

67. Columna vertebral y deporte.

68. Dolor de espalda y prescripción de ejercicio.

69. Papel del ejercicio en los niños y los adolescentes.

70. Efectos del ejercicio en el crecimiento y desarrollo.

71. Actividades deportivas aconsejadas y desaconsejadas en la infancia.

72. Objetivos nacionales para la forma física en el año 2000. El papel del médico del deporte. Gente sana del 2000 y los objetivos nacionales de actividad física y puesta en forma.

ANUNCIO de bases y convocatoria de curso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, del turno de funcionarización.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal

de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada», HACE SABER:

A) Que la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, autoriza la apertura de un turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este organismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Que, dentro de este turno, la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Administración General de la Escala de Administración General y Clase Técnicos.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Técnico Superior de Administración Pública en el Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud del Decreto de la Alcaldía

de fecha 10 de agosto de 1993, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 13 de septiembre de 1993.

2.4. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas; así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo a las presentes bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) Fase de Concurso.

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada u organismo autónomo municipal dependiente del Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

Por otra licenciatura en el mismo Area de conocimientos, exigidos en la plaza 1,00 punto.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Hasta un máximo de 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de las materias relacionadas en el grupo I del programa anexo.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer de forma oral, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, diez minutos por tema, cuatro temas extraídos al azar de las materias relacionadas con el grupo II del programa anexo.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe, sobre un supuesto práctico a elegir de entre dos, que planteará el Tribunal, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala, que versarán sobre las materias relacionadas en el grupo III.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la sede central del organismo: A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3. A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo, podrán presentarse en el Registro General del Organismo, Registro General del Ayuntamiento de Granada y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming núm. 6 y 8 (Norte Beiro); y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. Cervantes, Palacio Quinta Alegre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.7.A), además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución decla-

rando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador que tendrán la categoría 1.º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Angel Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación y del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada», como titular; suplente: Doña María José López González, Concejala Delegada de Deportes y Vicepresidenta del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

Vocales: 1. Por la Jefatura del Servicio, Don Salvador Jiménez Rodríguez, como titular; y Don José Miguel García de la Torre, como suplente.

2. En representación de la Junta de Andalucía, Don José María Visedo Rodríguez, como titular y Doña Lucila Cano Romero como suplente.

3. Vocal designado por la Corporación, Don Joaquín Peña-Toro Torres como titular y Don José María Sánchez Roldán, como suplente.

4. En representación de los Delegados de Personal, Don Ignacio Jiménez Soto, como titular y Don Aurelio Sánchez Vinuesa como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía-Presidentencia se procederá al nombramiento de los funcionarios que

deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir al opositor que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal de este Organismo, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3 de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por el Negociado de Personal.

No obstante estará exento de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditara para obtener la condición de personal laboral fijo de este organismo.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3 no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a

contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de agosto de 1994.- El Alcalde-Presidente, P.D., La Vicepresidenta.

A N E X O

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución Española.

4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

8. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes: La función parlamentaria de control del gobierno: Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materia y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

15. La distribución territorial del poder: Análisis histórico y evolución. Los diversos modelos existentes.

16. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución Española. La Autonomía política: Principios generales.

17. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza, contenido, elaboración y reforma. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía y estatutos de autonomía.

18. Las instituciones autonómicas: Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

19. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidades del Gobierno: El Tribunal Superior de Justicia.

20. La Administración autonómica: Principios informadores y organización: Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarías Generales Técnicas. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

22. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

23. La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

24. Posición constitucional de municipios y provincial. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local.

25. Relaciones interadministrativas: Principios inspiradores. Mecanismos de cooperación y coordinación.

GRUPO II

DERECHO ADMINISTRATIVO

26. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

27. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado, gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

28. Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y Principios Generales del Derecho.

29. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

30. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

31. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

32. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

33. El Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrumentación y Terminación, Procedimientos de ejecución.

34. Los procedimientos especiales, Procedimiento para elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

35. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas.

36. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias, ejecución de sentencias.

37. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

38. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y fuerza mayor. Revisión de Precios.

39. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

40. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

41. La intervención administrativa: Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

42. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

43. La Potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas.

44. El servicio público: Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

45. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

46. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

47. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

48. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

GRUPO III

REGIMEN LOCAL

49. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

50. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia.

51. Organización y competencias de la provincia.

52. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

53. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino, el empadronamiento municipal.

54. Organización y competencias municipales.

55. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

56. Mancomunidades. Agrupaciones. Estructuras supramunicipales.

57. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

58. Autonomía municipal y tutela.

59. La función pública local y su organización.

60. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

61. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

62. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

63. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

64. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

65. Los Organismos Autónomos Locales. Las empresas municipales. Los consorcios.

66. Los contratos administrativos en la esfera local.

67. Las haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

68. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

69. La imposición local autónoma.

70. Régimen jurídico del gasto público local.

71. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

72. La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo por Ley 8/90 de 25 de julio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

73. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

74. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

75. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

76. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencias y plazos estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

77. Vigilancia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

78. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

79. La ejecución de los planes de ordenación: competencias y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

80. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

81. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

82. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

83. Infracciones urbanísticas. Responsabilidades de la Administración. Acciones y recursos.

84. Competencias locales en materia de Abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

85. Competencias locales en materia de sanidad. Cementerios.

86. Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

87. Competencias en materia de salubridad; saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

88. Competencias locales en materia de educación y cultura.

89. Competencias en materia de vía de comunicación, circulación y transporte.

90. Competencias locales en relación con la vivienda, protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

91. Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Granada: organigrama funcional. Actual estructura política: las Delegaciones de Servicios.

HACIENDA PUBLICA

92. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

93. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

94. El gasto público: concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

95. Los ingresos públicos: concepto y clases. Previos privados y cuasi-privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

96. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

97. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

98. El Derecho Tributario Español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

99. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

100. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, VEINTE PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE ESTE CONSORCIO

Hallándose veinte plazas vacantes de Bomberos-conductores de este Consorcio, se convoca Concurso-oposición, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Concurso-oposición de veinte plazas de Bomberos-conductores vacantes en la plantilla de funcionarios del Consorcio para la gestión del servicio para la prevención y extinción de incendios del Poniente Almeriense. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicios de Extinción de Incendios, categoría Bomberos-conductores.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril y las Bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

- 1.º Ser español/a.
- 2.º Tener cumplidos 18 años y no exceder de cuarenta años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 3.º Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.
- 4.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.º No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, conforme al cuadro de exclusiones Anexo III.
- 6.º No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, según la legislación vigente.
- 7.º Tener, descalzo, una altura mínima de 1,65 metros.
- 8.º Conocer alguno de los siguientes oficios: albañil, carpintero, cerrajero, electricista en la rama industrial, fontanero, soldador, encofrador, mecánico automoción, mecánico ajustador, electricista automóviles, chapista y pintor.
- 9.º Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, Tipo C-2, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias:

Quiénes deseen tomar parte en el Concurso-oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio, en el Registro General de la sede de dicho Consorcio, Polígono Industrial La Redonda, Calle II, núm. 36 -04700 El Ejido (Almería) o en el Área de Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, de 9 a 13 horas de lunes a viernes, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, haciendo constar expresamente el oficio que conocen, sobre el que versará la prueba de aptitud profesional.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base octava, además de enumerarlos en la solicitud, así como certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida la realización de las pruebas de aptitud física y el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas establecido en el Anexo III de las presentes bases. Los documentos habrán de ser originales emitidos por órgano competente o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la

lista de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de Edictos del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En dicha resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y se determinará el lugar y fecha del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal:

El tribunal calificador, que tendrá la categoría 4.º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El del Consorcio o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- El Director o Jefe del respectivo servicio.
- Dos vocales de la Junta General, designados por el Presidente.
- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente del Consorcio.
- El Jefe del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Almería.
- Un técnico del departamento de Deportes designado por la Diputación Provincial.

Secretario: El del Consorcio o trabajador de las Corporaciones que integran el Consorcio designado por el Presidente.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos para todas o algunas de las pruebas de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, contando siempre con la asistencia del Secretario y Presidente, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

Sexta. Actuación de los aspirantes:

Será efectuado sorteo público, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta.

La fecha de celebración del sorteo se anunciará en el Tablón de Edictos del Consorcio.

El resultado del sorteo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia junto con lo establecido en la base cuarta.

En atención a las necesidades del servicio y en función de su naturaleza, las pruebas serán realizadas en dos o más turnos, que serán publicados en el tablón de anuncios del Consorcio al objeto de que en las pruebas pueda participar el personal que preste sus servicios en aquél.

Séptima. Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición comenzarán a partir de la segunda quincena del mes de agosto de 1994. La fecha, hora y lugar de celebración se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Consorcio, con una antelación de al menos 10 días naturales, de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Octava. Procedimiento de selección:

Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos Profesionales.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados como bombero-conductor en el Consorcio para la gestión del servicio de prevención y extinción de incendios del Poniente Almeriense, previa superación de pruebas selectivas: 0,1 puntos.

1.b) Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública en el Servicio Contra Incendios, en plaza o puesto de igual o similar contenido 0,04 puntos.

2. Méritos Académicos.

2.a) Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente 0,25 puntos.

2.b) Titulación Media Universitaria 0,50 puntos.

2.c) Licenciado Universitario 0,75 puntos.

Sólo se puntuará en este apartado una titulación.

3. Cursos, Seminarios y Jornadas.

3.a) Por cada diploma acreditativo de cursos extendidos por Organismos Oficiales o Centros autorizados, correspondientes a la formación o perfeccionamiento relacionado con la plaza convocada se puntuarán con 0,20 puntos cada curso de hasta 40 horas de duración y

con 0,40 puntos los que excedan de aquéllas hasta un máximo de dos puntos.

No serán valorados aquellos cursos en que la duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

La puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de 7 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La experiencia profesional se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencia en materia de personal donde constará el nombre del puesto de trabajo desempeñado, tiempo que lo ha venido desarrollando y contenido del puesto en caso de que no coincida la denominación.

2. Los méritos académicos serán acreditados con presentación de certificación académica personal o, en su caso, resguardo del abono de los derechos de su expedición.

3. Los cursos, seminarios y jornadas serán acreditados aportando certificación o diploma expedido por el Centro Oficial organizador, número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

B) Fase de Oposición:

Constará de cuatro pruebas.

Primera prueba: Aptitud física.

Cada ejercicio, salvo en aquellos que no se especifique lo contrario, deberá superarse al primer intento.

1. Levantamiento por dos veces de un peso de 40 kg. por encima de la cabeza con los brazos extendidos y manteniéndolo 3 sg. arriba.

2. Salto vertical.

Descripción: Situado el ejecutante de costado, al lado de una regla graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la misma, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal; marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida por el salto y la tomada en primer lugar. La marca mínima será de 55 centímetros.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se permitirá en esta prueba dos intentos consecutivos.

3. Dominada en barra horizontal.

Descripción: Efectuar flexiones de codos (rodillas extendidas en toda la ejecución) de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los codos debe ser total.

Posición Inicial: Suspendido de la barra (flexión de hombros 180º y extensión de codos) con presa dígito palmar, hacia el frente, de la barra y la anchura de los hombros.

Posición Final: Abducción de hombros, flexión de codos en la posición referenciada.

Se contará el número de veces que pase la barbilla sobre el borde superior de la barra en 30 segundos. Que serán como mínimo 5 repeticiones.

4. Natación.

El ejecutor se colocará en la posición de salida de la piscina, o dentro de ella con la mano agarrada al bordo. A la voz de «ya» comenzará a nadar hacia el borde opuesto, antes de llegar al mismo, realizará una inmersión para recoger un objeto situado en el fondo que depositará en una zona marcada, regresando nuevamente al borde de salida.

La prueba quedará invalidada al agarrarse a la pared o la corchera.

El tiempo máximo empleado para realizar la prueba será de 65 segundos y se llevará a cabo en una piscina de 25 metros.

5. Trepa de cuerda.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa de 6 metros, sin impulso de piernas, partiendo desde la posición de pie. A la voz de «ya» el ejecutante iniciará la trepa hasta tocar la campana a la altura fijada. El tiempo máximo será de diez segundos. La prueba queda invalidada en los siguientes casos:

- Cuando el ejecutante no alcance la altura indicada.
- Cuando se ayude con presa de pies.
- Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

6. Carrera de 100 metros lisos.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de 15,00 segundos.

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelanté. A la voz de «ya» o disparo o pitido, saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Invalidaciones: Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la FIAA.

7. Barra de equilibrio.

Descripción: El ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio de 5 metros de longitud y 20 centímetros de anchura, sin que caiga él o el objeto que porte.

El sujeto irá lastrado con un saco de 20 Kg. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición Inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, cargando el lastré establecido. A la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

El tiempo máximo de ejecución será de 12 segundos.

Se permitirán en esta prueba dos intentos consecutivos.

8. Carrera de 12 minutos.

El ejecutante deberá correr durante un tiempo de 12 minutos y recorrer un mínimo de 2.400 m. en ese tiempo.

Se colocará en la pista detrás de la línea de salida, a la voz de «ya», o disparo o pitido saldrá a correr hasta volver a oír la señal, momento en el cual deberá detenerse y permanecer en su sitio.

Los Ejercicios: Salto vertical, Dominada de barra, Natación, Carrera de 100 m. y Carrera de 12 minutos, serán calificados de la siguiente forma:

- No superar la marca indicada 0 puntos.
- Realizar la marca mínima indicada 1 punto.
- Mejor marca realizada por los aspirantes 2 puntos.

Entre la mínima marca exigida y la mejor marca realizada se establecerá al finalizar la prueba una escala proporcional de calificaciones desde 1 a 2 puntos.

La suma de estos ejercicios será puntuada con un máximo de 10 puntos.

Los ejercicios: Levantamiento, Trepa de cuerda y Barra de equilibrio serán calificados como «apto» o «no apto» y por tanto no puntuarán para la calificación sobre 10.

Aquellos aspirantes que en 3 o más ejercicios obtengan una calificación de 0 puntos o de «no apto» serán eliminados.

Segunda prueba: Aptitud profesional.

La prueba de aptitud profesional constará de tres ejercicios:

- El primer ejercicio consistirá en la demostración práctica, en la forma que determine el tribunal, del conocimiento de un oficio considerado útil para el servicio contra incendios, que cada uno de los aspirantes haya manifestado conocer en su instancia, de entre los que se citan en la Base segunda de la Convocatoria. Aunque se haya alegado el conocimiento de varios oficios el examen versará sobre uno de ellos, a elección del aspirante.

Este ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, considerándose eliminado aquel aspirante que no alcance los 2 puntos.

- El segundo consistirá en realizar un itinerario determinado por el Tribunal antes de su celebración, en el que se valorará la conducción y el manejo de un vehículo marca Pegaso, modelo 1223, en tiempo determinado asimismo por el Tribunal.

- El tercer ejercicio se realizará en la torre de pruebas, el ejecutante deberá ascender por la misma mediante unas escaleras de garfio, utilizando las medidas de protección correspondientes, hasta la quinta planta y posteriormente bajar por el tiro de escaleras, todo ello en un tiempo máximo de 1 minuto 40 segundos.

Estos dos ejercicios se puntuarán de 0 a 2,5 puntos. Se calificará con un 0, y serán eliminados, aquéllos aspirantes que no alcancen la mínima marca exigida, y con una escala proporcional de calificaciones de 1 a 2,5 entre la mínima marca exigida y la mejor marca realizada.

Tercera prueba: Ejercicio escrito.

Consistirá en contestar un tema extraído por sorteo de entre los contenidos en el Anexo II, del programa Grupo II Específico, que acompaña a la convocatoria, que será calificado de 0 a 7 puntos; y de dos epígrafes relativos a uno de los temas correspondientes al Anexo I Grupo I Administrativo, extraído asimismo al azar, que será calificado de 0 a 3 puntos. Todo ello durante un tiempo máximo de dos horas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance 5 puntos.

Cuarta prueba: Reconocimiento médico.

Consistirá en un reconocimiento médico que será practicado por el Servicio Médico Laboral de la Excmo. Diputación Provincial de Almería. Se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias de otra clase se consideren necesarias, en base a las causas de exclusión contenidas en el Anexo III.

El reconocimiento médico se calificará como «apto» o «no apto». El Tribunal otorgará certificación de aptitud, siendo necesaria la calificación de «apto» en el reconocimiento médico, quedando eliminado el aspirante en caso contrario.

Novena. Sistema de calificación:

1. Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes calificando con arreglo al baremo que figura en la base octava.

2. Calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios se calificarán según lo dispuesto en la base anterior para cada prueba.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, eliminando la puntuación más alta y más baja, salvo en las pruebas en que se haya establecido previamente una escala de puntuaciones en función de la marca o el tiempo, y dividiendo el total por el número de asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose al público en el Tablón de Edictos del Consorcio.

3. Calificación final.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones

obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso:

Décima. Puntuación y propuesta de selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio sin perjuicio de que éste, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 62 y ss. de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Undécima. Presentación de documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentado mediante fotocopia compulsada junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia, como bomberos-conductores en prácticas en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomarán posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Duodécima. Período de prácticas.

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como bomberos en prácticas, permanecerán en dicha situación durante 3 meses en los cuales percibirán una retribución igual en su cuantía establecida para los bomberos-conductores en propiedad. Durante dicho período efectuarán toda clase de trabajos profesiones que se les encomienden dentro del servicio.

Para obtener el nombramiento definitivo los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente y se realizarán las revisiones médicas que se estimen oportunas. Cualquier ocultación de enfermedad o defecto físico o la notoria falta de aprovechamiento de la instrucción recibida será causa de expulsión inmediata.

Los aspirantes que superen el período de prácticas y previas la prueba y ejercicios que se estimen pertinentes por la jefatura del servicio con el visto bueno de la delegación del mismo, serán nombrados por la Presidencia funcionarios en propiedad, siéndoles computables a efectos de antigüedad el período de prácticas.

PROGRAMA

ANEXO I

Grupo I - Administrativo.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios inspiradores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Inviolabilidad del domicilio.

Tema 2. Organización territorial española del Estado. El Estado y las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía, estructura y disposiciones generales.

Tema 3. La Administración Local. Entidades que comprende. La provincia y el municipio: Organización y competencias. Los Consorcios. Concepto y regulación legal. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración y concepto.

Tema 4. La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas de los funcionarios y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales.

ANEXO II

Grupo II. Específico.

Tema 1. Conocimientos básicos del fuego. Teoría del fuego y clasificaciones.

Tema 2. Agentes extintores. Gaseosos, líquidos y sólidos.

Tema 3. Materiales combustibles. Características.

Tema 4. Equipos y materiales contra incendios. Descripción y funcionamiento.

Tema 5. Protecciones personales.

Tema 6. Vehículos del servicio de bomberos.

Tema 7. Incendios forestales. Causas y prevención.

Tema 8. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios. Partes fundamentales de un edificio.

- Tema 9. Transporte de mercancías peligrosas.
- Tema 10. Ascensores y escaleras mecánicas.
- Tema 11. Socorrismo, primeros auxilios, definición y normas generales.
- Tema 12. Recomendaciones generales y de actuación. Plan de emergencia.
- Tema 13. Protección Civil, contenido y organización.
- Tema 14. Funciones específicas de un Parque de Bomberos.
- Tema 15. Conocimientos básicos de los movimientos sísmicos: Plan de emergencia ante riesgo sísmico.
- Tema 16. Rescate, liberación y evacuación de víctimas en accidente de automóvil.

ANEXO III

Cuadro de exclusiones médicas.

1. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición: Enfermedades que supongan alteraciones del equilibrio o una pérdida de la agudeza auditiva de 35 dB entre las frecuencias de 500 a 2.000 Hz o de 45 db en 4.000 Hz.

4. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que pueden agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causas muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5. Aparato digestivo: Cualquier proceso digestivo que, a juicio de tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo las 150 mm/hg en presión sistólica y las 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardio-

vascular que a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su puesto.

8. Enfermedades neurológicas que se manifiestan con alteraciones motoras, sensitivas o nivel de consciencia.

9. Enfermedades psiquiátricas, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

10. Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.

11. Otros procesos patológicos; Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

12. Problemas de personalidad que afecten de manera significativa:

- Al control y la estabilidad psíquica.
- A la posibilidad de adaptación a un equipo.
- A la aceptación de normas y de la autoridad.
- A la capacidad de decisión.

La convocatoria y sus bases han sido aprobadas por la Junta General del Consorcio en fecha 24 de junio de 1994.

Almería, 15 de julio de 1994.- El Presidente del Consorcio, Adolfo García de Viana-Cárdenas.

CP POETA SALVADOR RUEDA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2114/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de D.º Inmaculada Ríos Requena, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. «Poeta Salvador Rueda» de Arroyo de la Miel.

Arroyo de la Miel, 13 de junio de 1994.- El Director, Carlos Martín Martín.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1994**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63